

Acuerdo mediante el que se establecen los PREMIOS INAH como un incentivo para reconocer las disciplinas y áreas de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia -en términos de lo previsto por el artículo 2º de su Ley Orgánica- tiene entre sus objetivos generales la investigación científica sobre Antropología e Historia, la conservación, restauración, protección y recuperación del patrimonio cultural arqueológico, histórico y paleontológico, así como la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia de conformidad con lo que establece las fracciones II, VII, X, XVI y XVIII del artículo 2º de su Ley Orgánica, tiene entre sus funciones las de efectuar investigaciones científicas que interesen a la Arqueología e Historia de México, a la Antropología y Etnografía de la población del país; en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo; de investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país y de publicar obras relacionadas con las materias de su competencia y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la Nación, haciéndolos accesibles a la comunidad y promoviendo el respeto y uso social del patrimonio cultural; así como de impartir enseñanza en las áreas de Antropología e Historia, conservación, restauración y museografía, en los niveles de técnico-profesional, profesional, de posgrado y de extensión educativa, y acreditar estudios para la expedición de los títulos y grados correspondientes.

Que dentro de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional de Mediano Plazo 2014-2018 del Instituto Nacional de Antropología e Historia, además de estar alineados con el Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014-2018, con el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se desarrolla investigación de excelencia a fin de contribuir al conocimiento de la cultura nacional; de formar profesionales de excelencia académica que contribuyan a investigar, conservar y difundir el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico nacional y de desarrollar una política de difusión y divulgación que acerque el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico nacional a la sociedad.

Que los Premios INAH se otorgan de manera ininterrumpida desde 1985, cubren diferentes disciplinas y áreas de trabajo de competencia del Instituto en investigación, tesis de estudios profesionales de licenciatura, maestría y doctorado, trabajos de rescate, restauración, conservación, protección y difusión del patrimonio arqueológico, urbanístico, y arquitectónico, así como de bienes muebles.

Que sobre la base de estas consideraciones y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7º fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establecen los Premios INAH 2015 como un incentivo en donde puede reconocerse la amplitud de las disciplinas y áreas de trabajo del Instituto.

SEGUNDO. Los premios cubrirán la investigación, las tesis de estudios profesionales de licenciatura, maestría y doctorado, los trabajos de rescate, restauración, conservación, protección y difusión del patrimonio arqueológico, urbanístico, y arquitectónico, así como de bienes muebles.

TERCERO. Los reconocimientos se otorgarán a las diferentes disciplinas y áreas de trabajo de competencia del Instituto, y cada premio llevará el

nombre de un destacado personaje que dedicó su obra al desarrollo del conocimiento en sus respectivas ramas.

CUARTO. El Instituto Nacional de Antropología e Historia emitirá la convocatoria que establecerá las bases de participación y la designación de fondos.

QUINTA. La Dirección General del Instituto Nacional de Antropología e Historia con la asistencia de la Secretaría Técnica entregarán los Premios INAH en acto solemne.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a de su emisión.

Segundo.- Los recursos para el otorgamiento de los Premios INAH se otorgaran de conformidad con la suficiencia presupuestal anual del Instituto.

México, Distrito Federal, a primero del mes de septiembre del año dos mil quince.



Lic. María Teresa Franco
Directora General